



72

En vista del oficio de S.^{ta} Colección
 fecha 26. del mes ultimo en
 el que me remite certificación de los
 del acuerdo de un Ayuntamiento
 to sobre concesión de terrenos
 roturados por algunos vecinos citados en
 de un pueblo; he acordado
 decir a V.^{ta} que fije determina
 damente el año o años en que
 han tenido lugar las rotura
 ciones; que numero de fanegas lo sea
 o faullas comprenda el tiempo
 no; cual el que esta planta
 de de uva, olivar o frutales; o por el
 a que unos estaba destinada
 antes del cultivo; que gana
 ban a los propios y si sera
 convenientemente la sujecion
 a censo enfiteusico.

Para contentar a estos
 extremos he acordado tambien que se han
 que un numero de mayor
 mente =

Segunda: El numero de fanegas roturadas, no se puede
 puntualizar en atencion a que siendo la mayor parte
 de dichas roturaciones en pequenas porciones o pedacos,
 hasta que se practique un detenido reconocimiento por ha
 ber sido en todo el termino; pero puede asegurarse

